



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 42/22-2023/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- CENTRAL FITNESS

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 42/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA LIC. MARIA DE LOS ANGELES MANDUJANO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA C. LEYLA DEL CARMEN COLLI CAHUICH EN CONTRA DE JOSE ANTONIO HERRERA PEREZ, CARLOS ENRIQUE SALAS CORREA, MARIA EUGENIA CHIQUITO DIWUAN, RAFAEL IVAN HERRERA CHIQUITO Y CENTRAL FITNESS.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el ocho de marzo de dos mil veinticuatro el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -

ASUNTO: Con el escrito signado por el apoderado legal de las partes demandadas los CC. JOSÉ ANTONIO HERRERA PÉREZ, CARLOS ENRIQUE SALAS CORREA, MARIA EUGENIA CHIQUITO DIWAN y RAFAEL IVÁN HERRERA CHIQUITO, mediante el cual formula su contrarréplica, objeta las pruebas de su contraparte y ofrece pruebas. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar que el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, para que las partes demandadas CC. JOSÉ ANTONIO HERRERA PÉREZ, CARLOS ENRIQUE SALAS CORREA, MARIA EUGENIA CHIQUITO DIWAN y RAFAEL IVÁN HERRERA CHIQUITO, formularán su contrarréplica transcurrió como a continuación se describe: del uno al siete de diciembre de dos mil veintitrés, toda vez que de autos se advierte que con fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, se tuvo por notificado a través del buzón electrónico.

Se excluyen de ese cómputo los días dos y tres de diciembre de dos mil veintitrés (por ser sábados y domingos).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de la parte demandada, en el cual formula su contrarréplica se encuentra **dentro del término** concedido por este órgano

jurisdiccional, toda vez que este fue presentado ante la oficialía de partes de este juzgado el día cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

TERCERO: Derivado de lo anterior, de conformidad en el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo; se admite el **escrito de contrarréplica formulada de la parte demandada los CC. JOSÉ ANTONIO HERRERA PÉREZ, CARLOS ENRIQUE SALAS CORREA, MARIA EUGENIA CHIQUITO DIWAN y RAFAEL IVÁN HERRERA CHIQUITO.**

Se hace constar que no ofrece pruebas en relación con su contrarréplica.

Asimismo, se toma nota de las objeciones y manifestaciones hechas por la demandada, las cuales se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren. Mismas que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO: Córrase traslado con el escrito de contrarréplica a la parte actora a la C. LEYLA DEL CARMEN COLLI CAHUICH, lo anterior de conformidad con el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, a fin de que en un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente auto, manifieste lo que a su interés corresponda.

Se le hace saber a la parte actora que en caso de no dar contestación a la vista de cuenta, se le tendrá por precluido su derecho de expresar lo que a su derecho corresponda y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndole saber a la parte actora que el escrito de contrarréplica se encuentra a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir físicamente las copias de dicho escrito, las mismas se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos.

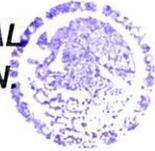
QUINTO: Por otra parte, se le hace del conocimiento a las partes que transcurridos el plazo señalado en el punto que antecede y contemplado en el artículo 873-C de la Ley de la Materia, este Juzgado fijará fecha para celebrar la Audiencia Preliminar, la cual tendrá verificativo dentro de los diez días siguientes, al acuerdo que le recaiga a la contestación de este último proveído.

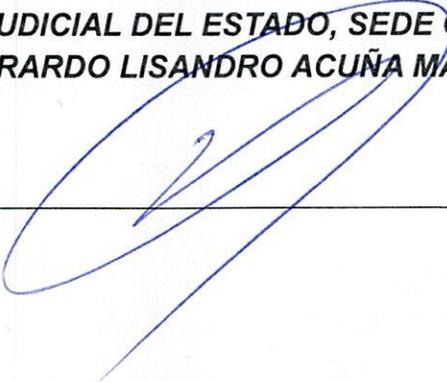
Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado del Segundo Distrito Judicial, ante la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.

----- ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2024 FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.





PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
NOTIFICADOR